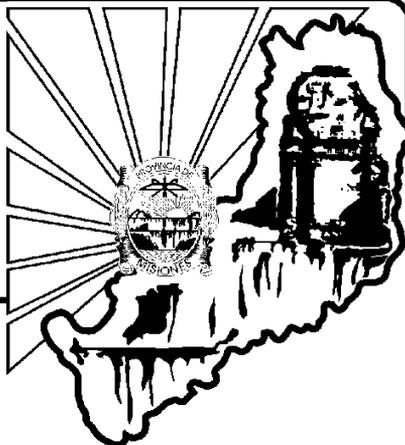


BOLETIN OFICIAL **de la Provincia** **de Misiones**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - N° 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXVII N° 16049

POSADAS, VIERNES 2 DE FEBRERO DE 2024

EDICIÓN DE 10 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
C.P.N. LUCAS ROMERO SPINELLI
Vicegobernador
Sr. HÉCTOR RICARDO LLERA
Ministro de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro de Gobierno
Sr. RAMIRO BERNARDO ARANDA
Ministro de Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Secretario de Estado de Cultura
Sr. ALDO FACUNDO STEINHORST
Ministro de Deportes
Dr. HÉCTOR JAVIER GONZÁLEZ
Ministro de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Secretario de Estado de Energía
Sr. FEDERICO RAÚL FACHINELO
Ministro de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Arq. MARTÍN ANTONIO RECAMAN
Ministro de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Sra. LILIANA MABEL RODRÍGUEZ
Ministra de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministra de Trabajo y Empleo
Sr. FERNANDO ANÍBAL MEZA
Ministro de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. KARINA ALÉJANDRA AGUIRRE
Ministra de Derechos Humanos
Lic. FACUNDO LÓPEZ SARTORI
Ministro del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARÍA ARRÚA
Ministro de Turismo
Sr. JOSÉ GERVASIO MALAGRIDA
Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos N°s.: 116, 128 y 138/23.....	Pág. 2 a 6.
Decretos Sintetizados N°s.: 1961, 1962, 1963, 1965 y 1966/23	Pág. 6 a 8.
Sociedades:	Pág. 8.
Edictos:	Pág. 9.
Subastas:	Pág. 9 y 10.
Convocatorias:	Pág. 10.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 116

POSADAS, 29 de Enero de 2.024.-

VISTO: el Decreto 2316/23 y;

CONSIDERANDO:

QUE, dicho instrumento fija los montos establecidos para el acceso de las Misiones Jesuíticas Guaraníes de Misiones; QUE, se han mejorado los ingresos del personal, con incrementos salariales;

QUE, las obras de Puesta en Valor requieren un flujo constante de recursos técnicos y económicos a solventar con ingreso por las entradas;

QUE, a partir del ejercicio 2.013 se tributa un monto fijo a los Municipios que contienen las Misiones Jesuíticas Guaraníes, como medida de apoyo y estímulo para el mantenimiento del entorno inmediato de las Reducciones;

QUE, hubo un notable incremento de los costos fijos referidos a insumos y servicios que se deben contemplar dentro de los costos que se afrontan con la recaudación propia;

QUE, las razones citadas ameritan necesario el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE sin efecto a partir del 01 de Febrero de 2.024 el Decreto N° 2316/23.-

ARTÍCULO 2°.- APRUÉBASE a partir del 01 de Febrero del 2.024 la nueva escala de precios para el ingreso a los sitios de San Ignacio Miní, Santa Ana, Nuestra Señora de Loreto y Santa María la Mayor, declarados Patrimonio de la Humanidad por UNESCO, así como al Espectáculo de Imagen y Sonido de San Ignacio Miní, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRECIOS UNICOS INGRESO A LAS 4 MISIONES JESUÍTICAS

CATEGORÍA	PRECIO
EXTRANJEROS	\$ 4000,00
LATINOAMERICANOS	\$ 2500,00
ARGENTINOS	\$ 1500,00
RESIDENTES PROVINCIA DE MISIONES	\$ 500,00
JUBILADOS NACIONALES ACREDITADOS	\$ 1000,00
JUBILADOS MISIONEROS ACREDITADOS	\$ 300,00
ESTUDIANTES NACIONALES	\$ 1000,00
MENORES DE 6 AÑOS, TODAS LAS CATEGORÍAS	SIN CARGO
ESTUDIANTES MISIONEROS (PRIMARIO Y SECUNDARIO)	SIN CARGO
DISCAPACITADOS	SIN CARGO
RESIDENTES LOCALES	SIN CARGO
LIBERADOS	SIN CARGO
REALIZACIÓN DE EVENTOS RELIGIOSOS	SIN CARGO

PRECIOS INGRESO ESPECTÁCULO IMAGEN Y SONIDO

CATEGORÍA	PRECIO
EXTRANJEROS	\$ 4000,00
LATINOAMERICANOS	\$ 2500,00
ARGENTINOS	\$ 1500,00

RESIDENTES PROVINCIA DE MISIONES	\$ 500,00
JUBILADOS NACIONALES ACREDITADOS	\$ 1000,00
JUBILADOS MISIONEROS ACREDITADOS	\$ 300,00
ESTUDIANTES NACIONALES	\$ 1000,00
MENORES DE 6 AÑOS, TODAS LAS CATEGORÍAS	SIN CARGO
ESTUDIANTES MISIONEROS (PRIMARIO Y SECUNDARIO)	SIN CARGO
DISCAPACITADOS	SIN CARGO
RESIDENTES LOCALES DE CADA MISIÓN	SIN CARGO

ARTÍCULO 3°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Coordinación General de Gabinete de la Provincia de Misiones.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE, Notifíquese. Publíquese. Tomen conocimiento los Ministerios, Organismos Autárquicos y Entes Descentralizados, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Gestión Estratégica y los Municipios de Santa Ana, Loreto, San Ignacio y Santa María. Cumplido. ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Llera – Safrán

DECRETO N° 128

POSADAS, 31 de Enero de 2.024.-

VISTO: El expediente N° 3000-3096/2.023, registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: “E/PTO. DCTO. ACTUALIZACIÓN IMPORTES - RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN”;

Y CONSIDERANDO:

QUE, la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) de Contabilidad de la Provincia establece en su capítulo VII el Régimen de Contrataciones para la Administración General;

QUE, el último párrafo del Artículo 92° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) faculta al Poder Ejecutivo a actualizar periódicamente los valores consignados en los Artículos 85°, 86°, 87°, 90° y del citado artículo, a través del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, considerando la variación del Índice de Precios Internos al Por Mayor Nivel General del INDEC;

QUE, la última adecuación de los valores fue realizada a través del Decreto N° 2408 de fecha 11 de Noviembre de 2.022, utilizando para dicho fin la variación del índice de Precios Internos al Por Mayor Nivel General del INDEC a Septiembre de 2.022;

QUE, ante el contexto de agudas subas generalizadas de precios que se encuentra atravesando el país, reflejadas en una variación del mencionado índice oficial acumulada desde Septiembre de 2.022 a Diciembre de 2.023 del 345%, resulta necesario realizar una nueva adecuación de los importes que rigen el Régimen de Contrataciones para la Administración General, con la finalidad de dar celeridad a los procesos administrativos y eficientizar el gasto público, para lo cual se estima pertinente llevar a cabo una actualización parcial de dichos montos;

QUE, resulta necesario adecuar la reglamentación vigente establecida en el Decreto N° 3421/86 y sus modificatorios;

QUE, por lo expuesto asisten al Poder Ejecutivo facultades para disponer la presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYANSE los montos de los Artículos 85°, 86°, 87°, 90° y 92° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303) “Ley de Contabilidad” por los que a continuación se detallan:

ARTÍCULO 85°.- Inciso 1) “PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA MIL (\$ 24.090.000,00)”

Inciso 3) Apartado a) “PESOS TRES MILLONES CIENTO DOS MIL (\$ 3.102.000,00)”

Inciso 3) Apartado p) “PESOS TRES MILLONES CIENTO DOS MIL (\$ 3.102.000,00)”

ARTÍCULO 86°.- El Poder Ejecutivo aprobará las contrataciones que excedan de PESOS DE TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 13.856.700,00) y el Vicegobernador, Ministros, Fiscal de Estado y Contador General de la Provincia, dentro de su jurisdicción, las que superen la suma de “PESOS TRES MILLONES CIENTO DOS MIL (\$ 3.102.000,00)”

ARTÍCULO 87°.- “PESOS TRES MILLONES CIENTO DOS Mil (\$ 3.102.000,00)”

ARTÍCULO 90°.- “PESOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL (\$ 62.205.000,00)”

ARTÍCULO 92°.- De mantenerse la igualdad y siempre que el renglón sobrepase los “PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 620.000,00)”...

Cuando la coincidencia entre las propuestas más convenientes no quede resuelta o el monto del renglón no exceda los “PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 620.000,00)”...

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍCASE los montos establecidos en el Artículo 5° de la reglamentación de la Ley de Contabilidad VII - N° 11 (antes Ley 2.303), aprobada por Decreto N° 3421/86 y sus modificatorios, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5°.- Reglamenta 86° y 87°) AUTORIDADES COMPETENTES

I - COMPRAS Y CONTRATACIONES DIRECTAS:

a) Hasta PESOS UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 1.032.900,00) autorizará y aprobará todo funcionario desde Jefe de Repartición,

b) En los casos de excepción previstos en los apartados b) al s) del Inc. 3° Artículo 85°:

1- Mayores a PESOS UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 1.032.900,00) y hasta PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS (\$ 6.926.700,00) autorizará todo funcionario desde Jefe de Repartición y aprobará el Vicegobernador, Ministros - Secretarios, Fiscal de Estado y Contador General de la Provincia en su caso.

2- Mayores a PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS (\$ 6.926.700,00) y hasta PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 13.856.700,00) autorizará y aprobará el Vicegobernador, Ministros - Secretarios, Fiscal de Estado y Contador General de la Provincia.

3- Mayores a PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 13.856.700,00) en adelante autorizará el Vicegobernador, Ministros - Secretarios, Fiscal de Estado, y el Contador General de la Provincia en su caso, y aprobará el Poder Ejecutivo.

II- LICITACIÓN PRIVADA:

a) Mayores a PESOS UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 1.032.900,00) y hasta PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS (\$ 6.926.700,00) autorizará todo funcionario desde Jefe de Repartición y aprobará el Vicegobernador, Ministros - Secretarios, Fiscal de Estado y Contador General de la Provincia.

b) Mayores de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS (\$ 6.926.700,00) y hasta PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 13.856.700,00) autorizará y aprobará el Vicegobernador, Ministros - Secretarios, Fiscal de Estado y Contador General de la Provincia en su caso.

c) Mayores a PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 13.856.700,00) en adelante autorizará el Vicegobernador, Ministros - Secretarios, Fiscal de Estado y Contador General de la Provincia en su caso, y aprobará el Poder Ejecutivo.

III- LICITACIÓN PÚBLICA:

a) Mayores a PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA MIL (\$ 24.090.000,00) en adelante autorizará el Vicegobernador, Ministros - Secretarios, Fiscal de Estado y Contador General de la Provincia en su caso, y aprobará el Poder Ejecutivo.

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN:

En cada Ministerio y/o Secretaría, Organismo de la Constitución o Descentralizado, se integrará una Comisión de Preadjudicación, con no más de tres miembros, que podrá ser permanente o especial para cada contratación en particular. Su función será el estudio de las ofertas y aconsejar la adjudicación.

Cuando se trata de contrataciones para cuya apreciación se requiera conocimientos técnicos o especializados, la Comisión de Preadjudicación podrá solicitar toda clase de informes y cualquier otro elemento de juicio que sea necesario y las Reparticiones técnicas de la Administración quedan obligadas a suministrarlos a la brevedad.

Las preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, se harán bajo la responsabilidad de los mismos.

Efectuado el análisis y propuesta de adjudicación, se remitirá con proyecto de dispositivo legal correspondiente a

intervención de la Delegación Fiscal de la Contaduría General del área respectiva, previo acto de adjudicación por autoridad competente.

CRÉDITO SUFICIENTE:

Las facultades otorgadas a las Autoridades para cada clase de contratación, será ejercidas únicamente cuando existiera crédito suficiente en las respectivas partidas de presupuesto que tengan asignadas, lo que será previamente certificado por la Dirección del Servicio Administrativo o Dirección de Administración correspondiente”.

ARTÍCULO 3°.- MODIFÍCASE los montos establecidos en el Artículo 11° del Decreto N° 3421/86 y sus modificatorios, reglamentario del Artículo 95° de la Ley de Contabilidad VII - N° 11 (antes Ley 2.303), los que serán sustituidos por los siguientes:

GARANTÍAS:

Inciso 2° ap. d) Punto 4: “Domicilio de pago en la Provincia de Misiones, debiendo el librador fijar el mismo domicilio legal que el constituido en la oferta. Cuando la garantía de la oferta excediera los PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS (\$ 8.860.500,00), el pagaré debe ser afianzado por el aval bancario o firma de reconocida responsabilidad, observándose lo que para cada alternativa se expresa:

a) Firma Unipersonal. Deberá presentar manifestación de bienes actualizada o de llevar contabilidad el último balance, ambos con certificación de un profesional en Ciencias Económicas, que la firma tiene responsabilidad patrimonial suficiente para la garantía.

b) La sociedad legalmente constituida deberá presentar el último balance con opinión sobre el mismo, emitida por un profesional en Ciencias Económicas y certificación que la sociedad tiene responsabilidad patrimonial suficiente para la garantía. La firma del profesional actuante deberá estar certificada por el Consejo Profesional en el que se encuentra inscripto. También para afianzar garantías que superen la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS (\$ 8.860.500,00) el proponente puede suscribir de las otras formas señaladas anteriormente.”

Inciso 4°: “Para las ofertas de hasta PESOS TRES MILLONES CIENTO DOS MIL (\$ 3.102.000,00)...”

ARTÍCULO 4°.- MODIFÍCASE los montos establecidos en el Artículo 15° del Decreto N° 3421/86 y sus modificatorios, reglamentario del Artículo 99° de la Ley de Contabilidad VII - N° 11 (antes Ley 2.303), Apartado II - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES - Los que serán sustituidos por los siguientes:

“ARTÍCULO 8°- GARANTÍAS

Inciso 2° ap. d) Punto 4: “Domicilio de pago en la Provincia de Misiones, debiendo el librador fijar el mismo domicilio legal que el constituido en la oferta. Cuando la garantía de la oferta excediera PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS (\$ 8.860.500,00), el pagaré debe ser afianzado por el aval bancario o firma de reconocida responsabilidad, observándose lo que para cada alternativa se expresa:

a) Firma Unipersonal. Deberá presentar manifestación de bienes actualizada o de llevar contabilidad el último balance, ambos con certificación de un profesional en Ciencias Económicas, que la firma tiene responsabilidad patrimonial suficiente para la garantía.

b) La sociedad legalmente constituida deberá presentar el último balance con opinión sobre el mismo, emitida por un profesional en Ciencias Económicas y certificación que la sociedad tiene responsabilidad patrimonial suficiente para la garantía. La firma del profesional actuante deberá estar certificada por el Consejo Profesional en el que se encuentra inscripto. También para afianzar garantías que superen la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS (\$ 8.860.500,00), el proponente puede suscribir de las otras formas señaladas anteriormente.”

Inciso 4°: “Para las ofertas de hasta PESOS TRES MILLONES CIENTO DOS MIL (\$ 3.102.000,00)...”

ARTÍCULO 12°.- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Inc. a): “PESOS TRES MILLONES CIENTO DOS MIL (\$ 3.102.000,00)” ARTÍCULO 13° - IGUALDAD DE OFERTAS “PESOS SEISCIENTOS VEINTE Mil (\$ 620.000,00).”

ARTÍCULO 5°.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, dése a publicidad. Tomen conocimiento los Ministerios, Secretarías de Estado, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 138

POSADAS, 12 de Diciembre de 2.023.-

VISTO: El expediente N° 8100-17.473/23 Registro de Fiscalía de Estado, caratulado: "MISIOPHARMA S.E. - CONVOCA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PARA EL DIA 13/12/2.023 A LAS 10 HS" y;

CONSIDERANDO:

QUE, la citada Sociedad del Estado, ha convocado a Asamblea Ordinaria comunicando la realización de las mismas, para el día 13 de Diciembre de 2.023, a las 11:00 Hs. respectivamente, en la sede social sita en Ruta 12 Km. 7,5 (Parque Tecnológico) de la Ciudad de Posadas; tal convocatoria fue comunicada por Nota suscripta por el Presidente del Directorio Sr. Francisco Antonio MALICA, obrante en el expediente de referencia;

QUE, en las actuaciones referidas obra documentación donde constan los temas a ser tratados en el Orden del Día de las respectivas asambleas;

QUE, a tal efecto procede el dictado del presente acto administrativo,

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE al Sr. Fiscal de Estado de la Provincia, Dr. Fidel Eduardo DUARTE, DNI N° 14.813.258 y/o al Director General de Ejecuciones Fiscales Dra. María Belén DEI CASTELLI, DNI N° 27.758.854, y/o al Director General de Sumarios Dr. Juan Carlos SPACHUK, DNI N° 20.518.165, como representantes titular y suplente respectivamente del Estado Provincial, ante las Asambleas Generales Extraordinarias y Ordinarias de Misiopharma S.E., del día 13 de Diciembre de 2.023 a las 10:00 Hs. y 11:00 Hs. respectivamente, en la sede social sita en calle Ruta Nacional 12, Km. 7,5 (Parque Tecnológico) de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- INSTRÚYASE al representante de la Provincia de Misiones para que en la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el lugar y fecha indicados en los considerandos del presente Decreto y con relación a los puntos del Orden del día que son objeto del mismo, exprese lo siguiente: Punto 1) Considere y apruebe la Memoria, Estados Contables Básicos y Complementarios, Informes de Auditoría Externa por el ejercicio económico N° 3 cerrado el 28/02/2.023. Punto 2) Considere y apruebe los motivos de la omisión de aprobación de balance en tiempo y forma del Ejercicio Económico N° 3. Punto 3) Apruebe la gestión del Directorio y la Sindicatura correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 28/02/23.-

ARTÍCULO 3º.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Sr. Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese, deseada publicidad. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos. Remítase copia autenticada a la Empresa Misiopharma S.E. Cumplido. ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA – Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1961

POSADAS, 02 de Noviembre de 2.023.-

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE de legítimo abono a favor de la firma "COOPERATIVA DE TRABAJO MISIONERITAS LIMITADA" CUIT N° 30-71473547-7, el importe de \$ 289.062,50 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS), por el servicio de limpieza realizado durante los meses de Julio y Agosto del corriente año, en el Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración conforme a los comprobantes detallados y obrantes en el presente expediente.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE al Servicio Administrativo de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, Energía y Agricultura Familiar, a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto por el artículo anterior, con imputación a : 11-01-0-01-1-90-1-01-012-01220, del presupuesto vigente.-

DECRETO N° 1962

POSADAS, 02 de Noviembre de 2.023.-

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en estado de REZAGO y dar de BAJA del Patrimonio del Ministerio de Acción Cooperativa, Mutual, Comercio e Integración, 1 (un) Vehículo Chevrolet S10, Modelo 2.010, Dominio JMN567, Motor

Nº M1A377236, Pick-Up Cabina Doble, Chasis Nº 9BG138BJ0BC427310, inventario Nº 0564, encuadrándose el procedimiento en el Artículo 17º, Apartado e) y f) del Decreto Nº 3421/86, Reglamentario del Artículo 103º- Ley VII - Nº11 (antes Ley Nº 2.303).-

ARTÍCULO 2º.- TRANSFIÉRESE en forma gratuita y definitiva a favor de la Municipalidad de Loreto, Provincia de Misiones, el vehículo declarado en rezago y dado de Baja Patrimonial, 1 (un) vehículo Chevrolet 510, Modelo 2.010, Dominio JMN567, Motor Nº M1A377236, Chasis Pick-Up Cabina Doble, Chasis Nº 9BG138BJ0BC427310, perteneciente a Secretaria de Estado de Acción Cooperativa, Mutual Comercio e Integración; valor residual \$ 170.900,00 (CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS).-

ARTÍCULO 3º.- LA MUNICIPALIDAD DE LORETO, deberá proceder por su cuenta y orden, a realizar la transferencia definitiva de Dominio dentro del plazo establecido por el Artículo 19º, del Decreto 3421/86-Reglamentario de la Ley VII - Nº 11 de Contabilidad.-

ARTÍCULO 4º.- LA ENTIDAD, receptora deberá presentarse ante la Dirección de Bienes Fiscales de la Contaduría General a los efectos de recibir la documentación de Dominio del vehículo, para lo cual deberán presentar Formulario Nº 08 que provee el registro Nacional de la Propiedad del Automotor a los efectos que se firmen ante Escribanía General de Gobierno la transferencia -se labrarán las Actas de estilo entre las partes.-

DECRETO Nº 1963

POSADAS, 02 de Noviembre de 2.023.-

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE el pago de la suma total de \$ 50.286,00 (PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100), a favor de la firma "JER FLOR IMPRESIONES de GRISS MAURICIO SEBASTIAN" CUT Nº 20-29008687-7, con domicilio en calle San Lorenzo Nº 1.571 de la Ciudad de Posadas, Misiones; de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente dispositivo legal por los artículos de librería entregados en el mes de Agosto del corriente año, encuadrando el procedimiento en el artículo 44º de la Ley VII Nº 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático, a liquidar y abonar la suma total de \$ 50.286,00 (PESOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100), a favor de la firma "JER FLOR IMPRESIONES de GRISS MAURICIO SEBASTIAN", por lo expuesto en el artículo 1º del presente, todo ello con imputación a: 08-01-2-03-7-20-1-01-012-01210 del Presupuesto Vigente.-

DECRETO Nº 1965

POSADAS, 02 de Noviembre de 2.023.-

ARTÍCULO 1º.- RECONÓCESE el pago de la suma total de \$ 392.000,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100.-), a favor de la firma "AGROHEN S.R.L.", CUIT Nº 30-71190146-5, con domicilio en Tambor de Tacuarí Nº 2.616 de la Ciudad de Posadas - Misiones; de acuerdo a lo detallado por provisión de frutas y verduras que han sido entregadas durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo del año 2.023, al personal guardaparque afectado a los Parques Provinciales de las Zonas norte, centro y sur los cuales conforman el Sistema de Áreas Naturales Protegidas, encuadrando el procedimiento en el artículo 44º de la Ley VII Nº 11 (antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables, Turismo y Cambio Climático, a liquidar y abonar la suma total de \$ 392.000,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL 00/100), a favor de la firma "AGROHEN S.R.L.", por lo expuesto en el artículo 1º del presente, todo ello con imputación a: 08-01-2-06-7-20-1-01-012-01210 del Presupuesto Vigente.-

DECRETO Nº 1966

POSADAS, 02 de Noviembre de 2.023.-

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE el apeo de un (01) ejemplar de "Araucaria Angustifolia" (Pino Paraná); que se encuentra en el Km 14.9 de la Ruta Nacional Nº 101 en colectora de la misma, Localidad de San Antonio Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones; encuadrando el procedimiento en lo expresado en el Artículo 4º inciso b de la Ley XVI Nº 19 (antes Ley 2.380).-

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que el material forestal producto del apeo que se autoriza en el artículo 1° quedará a disposición del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley XVI - N° 19 (antes Ley 2.380); debiendo dicho Ministerio coordinar y ejecutar las acciones necesarias para la preservación y utilización de dicho material quedando facultado, inclusive, para donarlo a instituciones de bien público o sin fines de lucro de conformidad a las normas que rijan la materia.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE el traslado del maderamen mencionado en el presente Decreto, al lugar que indique la autoridad competente del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE que el solicitante deberá plantar al menos tres (03) ejemplares de la misma especie apeada, como medida de compensación apropiada, en el lugar que determine la Autoridad de Aplicación, instancia que será debidamente supervisada por el personal del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, a fin de conservar la especie, conforme la Ley XVI - N° 19 (antes Ley 2.380).-

SEGUNDA SECCIÓN SOCIEDADES

MORO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público, sito en la Av. Roque Pérez N° 2.398, segundo piso, de la Ciudad de Posadas; hace saber por un día para su publicación por edicto en el Boletín Oficial, inscripción tardía, que en “EXPTE. N° 2413/2.024 MORO S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN DE GERENTE O ADMINISTRADOR S.R.L. “ACTA N° 44 ACTA DE ASAMBLEAS”.

En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los dos días del mes de Octubre de 2.023, siendo las 10:30 hs. se reúnen los socios de MORO S.R.L. en el domicilio de su sede social sito en calle San Luis 1.436 de esta Capital, los señores MÓNICA SCHWEGLER y CLAUDIO BERNARDINO BERTOLOTTI, que representan el 100% del capital social con el objeto de tratar como único punto del Orden del Día la designación del socio gerente conforme a lo establecido en el Artículo 8° de sus Estatutos Sociales. En uso de la palabra el socio CLAUDIO BERNARDINO BERTOLOTTI expresa que resulta conveniente para los intereses de la sociedad la continuación en su cargo de socia gerente por parte de la socia MÓNICA SCHWEGLER por el período de dos años. Luego de un intercambio de opiniones se acepta la designación como socia gerente a MÓNICA SCHWEGLER D.N.I. N° 18.265.208 CUIT N° 27-18265208-9 por el término establecido en el Contrato Social. Sin otros asuntos que tratar y leída la presente, se levanta la sesión siendo las 11:30 hs. Testado “Tucumán” no vale. Entre líneas “San Luis” vale. Hay dos firmas ilegibles y dicen: MÓNICA SCHWEGLER D.N.I.: 18.265.208 CLAUDIO BERTOLOTTI D.N.I.: 11.902.401.” Publíquese por un día.

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICA Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Misiones, 26/01/2.024. Mónica Schwegler. Socia Gerente.-

PP123787 \$1.680,00 V16049

DIXSA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

EDICTO: En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, el 29 de Noviembre de 2.023, siendo las 17:00 hs. se constituyen en el domicilio social de la firma, sito en calle Avenida Francisco de Haro N° 5.153, los únicos accionistas de la firma DIXSA S.A.S. con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de Socios para suscribir el acta de reunión de socios 2) Renuncia al cargo de administrador del Sr. JULIO DALMACIO MORALES, a partir de la fecha. Se trata el punto primero del orden del día. El socio ALEJANDRO AGUSTÍN OCAMPO manifiesta que el Acta sea suscripta por todos los presentes, para acreditar la voluntad societaria de cada uno de los socios que participan en el capital social de la empresa. Puesta a consideración la moción la misma resulta aprobada por UNANIMIDAD. Se trata el punto segundo del orden del día señala el socio JULIO DALMACIO MORALES que se designe como administrador a partir de la fecha al sr. AGUSTÍN OCAMPO, motivo por el cual renuncia al cargo de administrador a partir de la fecha. Puesta a consideración la moción la misma resulta aprobada por UNANIMIDAD. Encontrándose presente el ALEJANDRO AGUSTÍN OCAMPO, acepta el cargo y brinda su conformidad. No siendo para más, siendo las 17:30 se da por finalizada la presente. Ocampo Alejandro Agustín. Socio.-

PP123790 \$1.320,00 V16049

EDICTOS

EDICTO: “EXPTE. N° 142993/2.019 CALDERON RODRIGO GONZALO S/ LESIONES Y AMENAZAS AGRAVADAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO CV”, que se tramita por ante este Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1.231 de esta Ciudad de Posadas Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, a fin de solicitar se proceda a PUBLICAR y NOTIFICAR por ese medio, por el término de 5 días al Sr. CALDERÓN RODRIGO GONZALO; D.N.I. 25.705.884. Soltero. Instrucción: Universitario. Hijo de María Ester Popelka y de Dardo Gonzalo Calderon. Nacido en fecha 08/11/1.976 en la C.A.B.A., de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución Protocolo Digital N° 101/24, de fecha 24 de Enero del año 2.024.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes, dice: “Posadas, Misiones, 24 de Enero del 2.024. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Dictar el Sobreseimiento Obligatorio en favor de RODRIGO GONZALO CALDERON, en las presentes actuaciones, por el delito de Lesiones y Amenazas Agravadas en Contexto de Violencia de Género (Art. 89° en función del Art. 92° y Art. 149° bis del C.P.). 2) Oficiar al boletín Oficial de la Provincia de Misiones par que por medio de Edicto proceda por el término de cinco (5) a la notificación del presente auto resolutorio.- Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Gómez Alberto Martín. Secretario.- SC20407 E16045 V16049

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, a cargo del Dr. Juan Francisco Vetter, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Ester Pacheco, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en la calle Balbino Brañas N° 85 2do. piso, de la Localidad de Puerto Iguazú, en los autos caratulados: “EXPTE N° 22922/2.019 MEDINA ANTONIA S/ SUCESIÓN ABINTESTATO”, que tramitan ante este juzgado, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ANTONIA MEDINA D.N.I. 5.917.616, mediante edicto que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia de Misiones. Puerto Iguazú, Misiones 13 de Diciembre de 2.023. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP123784 \$2.160,00 E16047 V16049

EDICTO: Se hace saber por un día en el Boletín Oficial, que por Asamblea General Ordinaria N° 6, del 10-10-2.023, la que fuera protocolizada por Escritura 191, del 30/12/2.023, autorizada por el Notario JOSÉ LUIS

OLIVIER, titular del Registro 141, los accionistas designaron por un ejercicio a JOSÉ ANÍBAL LUNGE, D.N.I. 14.063.228, CUIT 20-14063228-8, como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO UNIPERSONAL y CLARISE DIETZ D.N.I. 23.283.262, CUIT 27-23283262-8, como DIRECTOR SUPLENTE, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en Santiago del Estero 696 de Oberá, de “LA MANSIÓN DE LAS GOLOSINAS Sociedad Anónima”, CUIT 30-71585833-5, domicilio Santiago del Estero 716 de Oberá, correo electrónico: “lacasadelasgolosinas@hotmail.com”. Oberá, Misiones, 30 de Enero de 2.024. Olivier, José Luis Escribano.-

PP123788 \$720,00 V16049

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:

ALDO FERNANDO PÉREZ

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Raúl Aníbal Cabral, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1.735, 2do. piso, de la Ciudad de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, hace saber por (2) días en los autos caratulados “EXPTE N° 131705/2.018 VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ YAÑUK JONATHAN RICARDO S/ EJECUCIÓN PRENDARIA”, que el Martillero Público Sr. ALDO FERNANDO PÉREZ, Matrícula Pcia. N° 305 S.T.J., REMATARÁ el día miércoles catorce (14) de Febrero de 2.024 a las 9 hs., en el Salón de Usos Múltiples del Poder Judicial (S.U.M) (Avda. Santa Catalina N° 1.735, Subsuelo, Posadas Misiones), el siguiente bien: Un Automotor MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, Modelo GOL TREND 1.6 MSI-AÑO 2.017, Motor Marca VOLKSWAGEN N° CFZS54434, Chasis Marca VOLKSWAGEN, N° 9BWAB45U6JP032788, DOMINIO AB 683 IS.- CONDICIONES: CON UNA BASE DEL 50 % del capital reclamado equivalente a la suma de Pesos NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SEIS CON 39/100 (\$ 918,706,39) AL 31/12/2.019, AL MEJOR POSTOR y AL CONTADO. SEÑA 20 %, COMISIÓN 10 % y SELLADO 3 % de Rentas correspondiente, todos a cargo del comprador que deberán ser abonado en el acto del remate; al igual que el retiro del bien. Deuda en Juzgado Administrativo de Falta de la Municipalidad de Apóstoles no posee deudas por infracciones de tránsito a fecha 08/11/2.023, Dirección General de Rentas a fecha 26/10/2.023: PESOS CIENTO

TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES (S 133.353,00), con un interés existente de PESOS CIENTO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIEZ CTAVOS. (\$ 100.845,10), todo a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Exhibición Judicial: Sito en calle BELGRANO N° 1.845, de la Ciudad de Posadas Misiones. Visitas de lunes a viernes en el horario de 16 a 18 hs. Consultas al Martillero Cel. 03764 - 713503. Posadas, Misiones, 18 de Diciembre de 2.023. Dra. María Alejandra Hermosilla. Secretaria.-

PP123789 \$3.840,00 E16049 V16050

CONVOCATORIAS

EL CAPRICHOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

CONVOCASE a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Febrero de 2.024 a las 10 horas, en 25 de Mayo S/N., San Pedro Misiones, para tratar:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración documentos Art. 234, Inc.1, Ley 19.550, al 31 de Julio de 2.023.
- 2) Consideración resultados del Ejercicio de acuerdo a propuesta según Memoria.
- 3) Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. ALEJANDRA MARCELA. Presidente.-

PP123779 \$2.400,00 E16047 V16051

ASOCIACIÓN CIVIL

OLEROS AFECTADOS DE MISIONES

ASAMBLEA ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Oleros Afectados de Misiones, Personería Jurídica A-2447, CONVOCA a Asamblea Ordinaria para el día 21 de Febrero de 2.024, en la sede social ubicada en Av. Presidente Perón 1.988, B° Miguel Lanús, de Posadas, Misiones, a partir de las 08:00 hs., a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Informe a los socios sobre los motivos de la demora en la convocatoria.

2) Elección de dos socios para firmar el Acta juntamente con Presidente y Secretario.

3) Lectura y consideración del Acta anterior.

4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos, del Ejercicio finalizado el 31/12/2.021.

5) Lectura, consideración y/o aprobación del Informe del Órgano Fiscalizador, del Ejercicio finalizado el 31/12/2.021.

6) Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos, del Ejercicio finalizado el 31/12/2.022.

7) Lectura, consideración y/o aprobación del Informe del Órgano Fiscalizador, del Ejercicio finalizado el 31/12/2.022.

8) Elección de Comisión Directiva completa y Órgano de Fiscalización por vencimiento de mandatos.

JUAN CARLOS ALVEZ. Presidente.-

PP123786 \$2.160,00 E16048 V16049

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS

SAN ANTONIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Antonio, tienen el agrado de INVITAR a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Febrero de 2.024 a las 19:00hs. en la Sede de la Asociación de Bomberos Voluntarios de San Antonio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos delegados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura del Acta anterior.

3) Consideración, y/o aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, e informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio concluido el 30/11/2022

4) Elección de Autoridades por vencimiento de mandatos de toda la comisión directiva por el término de dos Años (Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares y Suplentes, Revisores de Cuentas

5) Consideración de la Cuota Social.

LUCA ANDREANI. Presidente

PP123794 \$2.160,00 E16049 V16050